

Punto de Vista

La viabilidad financiera del salario en Venezuela: Una ecuación que no cierra por decreto

Análisis técnico sobre las implicaciones fiscales, laborales y monetarias de un ajuste salarial sin reforma estructural

Por: Jorge Gómez C.
Contador Público | Socio de Grant Thornton – Venezuela
Enero-2026-02



I. Introducción: La urgencia social frente a la realidad del flujo de caja

La Venezuela posterior al 3 de enero de 2026 ha entrado en una fase de expectativas inéditas. Más allá de la reconfiguración institucional y la incertidumbre política propia de una transición, existe una realidad operativa en los libros contables que no admite matices: la presión sobre la estructura de costos de las empresas y la capacidad de compra del ciudadano ha llegado a un punto de ruptura.

La sociedad exige, con justa razón, resultados inmediatos en su calidad de vida. Sin embargo, como analistas que auditamos la salud financiera de las organizaciones y evaluamos la viabilidad de los proyectos de inversión, es un deber profesional emitir una alerta técnica: **bajo la arquitectura legal vigente, un aumento salarial decretado sin reformas estructurales previas es matemáticamente inviable.**

Pero el escenario hoy es más complejo que ayer. Ya no se trata solo de una crisis interna. La inminente reinsertión de Venezuela en la esfera de influencia de los mercados energéticos occidentales —liderados por una administración estadounidense con una visión pragmática y extractivista— impone una presión adicional. Si intentamos forzar un aumento salarial manteniendo las leyes del pasado, no solo quebraremos a la empresa nacional, sino que quedaremos excluidos de la dinámica de inversión global que se avecina.

A continuación, presento un desglose técnico de las barreras financieras y geopolíticas que impiden hoy un salario digno y sostenible.

II. El "Pasivo Oculto": La trampa matemática de la LOTTT y los estándares internacionales

El obstáculo más formidable para la recuperación del salario no se encuentra en el estado de resultados del mes en curso, sino en el Balance General de las empresas. Me refiero específicamente al **Artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo (LOTTT)** y la figura de la retroactividad de las prestaciones sociales.

Este artículo establece que las prestaciones se calculan con base en el *último salario devengado* aplicado a toda la antigüedad del trabajador. En una economía inflacionaria y en proceso de ajuste cambiario, esto es letal. Financieramente, significa que, si una empresa ajusta el salario base hoy para cubrir la canasta alimentaria, automáticamente recalcula su deuda histórica de 10 o 15 años con cada trabajador a ese nuevo valor. El pasivo laboral se multiplica exponencialmente, destruyendo el patrimonio neto de la organización en un solo asiento contable.

El choque con la nueva realidad global: Aquí es donde entra la nueva variable geopolítica. La visión económica que se proyecta desde el norte para Venezuela se centra en la reactivación acelerada del sector petrolero mediante capital privado internacional. Estas corporaciones operan bajo normas contables estrictas (US GAAP / IFRS) y exigen previsibilidad financiera.

Ningún inversor internacional serio asumirá una nómina en Venezuela bajo el riesgo de la retroactividad de la LOTTT. Para ellos, este artículo es un "pasivo contingente no cuantificable" inaceptable. Por tanto, la reforma de la LOTTT para eliminar la retroactividad y migrar a un sistema de aportes definidos ya no es solo una necesidad de la PyME venezolana; es una **condición de compliance (cumplimiento)** para que el país pueda recibir inversión extranjera. Sin esta reforma, la "bonificación del ingreso" (pagos fuera de nómina) seguirá siendo la única vía de escape, dejando al trabajador sin prestaciones reales y sin futuro.

III. La "Cuña Fiscal" y la asfixia parafiscal

Si la LOTTT representa un riesgo de largo plazo, el sistema de contribuciones parafiscales representa una asfixia inmediata al capital de trabajo. El sistema actual penaliza la nómina formal con una **"Cuña Fiscal" (Tax Wedge)** desproporcionada para la baja productividad actual de la economía.

Para pagar un salario mínimo integral digno, el empleador debe asumir cargas que actúan como un impuesto ciego al empleo:

- 01 Seguro Social (IVSS) y FAOV:** Tasas que impactan el costo laboral sin ofrecer un retorno tangible en salud pública o créditos de vivienda para el empleado.
- 02 INCES:** Un tributo del 2% sobre el total de los ingresos pagados. La agresividad fiscal reciente ha llevado a incluir conceptos no salariales en su base de cálculo, drenando la caja de las empresas.
- 03 Ley de Protección de las Pensiones:** La reciente alícuota adicional (9%) sobre la nómina integral ha elevado el costo de contratación a niveles prohibitivos.

Análisis de Costos: Al sumar estos conceptos, el costo real de un trabajador formal supera en más del 40% lo que este recibe en su bolsillo. En la coyuntura de transición, donde las empresas están descapitalizadas, el Estado no puede pretender cobrar tributos de "primer mundo" sobre una economía de posguerra. Mantener estas alícuotas incentiva la informalidad y reduce el margen disponible para mejorar el salario neto del trabajador.



IV. La distorsión del IGTF y la voracidad tributaria municipal

Un elemento crítico que sigue erosionando la capacidad de pago de las empresas es la estructura tributaria transaccional. Es fundamental hacer la distinción técnica correcta: aunque la alícuota del **Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)** para operaciones en

Bolívares es del 0%, **se mantiene vigente el gravamen del 3% para los pagos en Divisas.**

En una economía que opera *de facto* en moneda dura para protegerse de la inestabilidad y para facilitar el comercio internacional que se avecina, este impuesto tiene un "efecto cascada" devastador en la estructura de costos. Cada vez que el dinero rota en la cadena de suministro (Importador -> Distribuidor -> Detallista), ese 3% se acumula, encareciendo el producto final entre un 10% y un 15%. Ese dinero que se va en impuestos transaccionales es dinero que se resta directamente de la capacidad de la empresa para aumentar sueldos. O se paga el impuesto al Estado, o se paga al trabajador; la caja es finita.

A esto se suman los **Tributos Municipales**, que en muchas alcaldías se siguen cobrando sobre Ingresos Brutos (y no sobre la Renta Neta), con alícuotas confiscatorias que ignoran si la empresa tuvo ganancias o pérdidas. Sin una armonización tributaria real y la derogación del IGTF en divisas, cualquier decreto de aumento salarial será anulado por la falta de liquidez del sector privado.

V. El Riesgo de la "Economía de Enclave" (El Factor Energético)

Este es quizás el punto más delicado del análisis actual. La visión estratégica que predomina en los mercados internacionales —y específicamente en la administración estadounidense— respecto a Venezuela es clara: **funcionalidad energética**. Se busca un sector petrolero robusto, seguro y alineado con los intereses de occidente.

Esto plantea un riesgo estructural enorme para el salario y el desarrollo nacional: la creación de una **Economía Dual**. Si las reformas legales (eliminación de retroactividad, incentivos fiscales, libertad cambiaria) se aplican *exclusivamente* para las Zonas Económicas Especiales o para las *Joint Ventures* petroleras bajo la presión del capital extranjero, tendremos dos países:

- 01 El Enclave Petrolero:** Con salarios altos en dólares, tecnología de punta y seguridad jurídica *ad hoc*.
- 02 El Resto del País:** La industria manufacturera, el comercio, el agro y los servicios, atrapados bajo leyes laborales obsoletas (LOTTT actual), asfixia fiscal e imposibilidad de competir por el talento humano.

La trampa de costos: Si esto ocurre, se generará una inflación de costos en servicios (efecto *Cost Disease* de Baumol): los precios internos subirán impulsados por la burbuja petrolera, pero las empresas nacionales, atadas de manos por la ley y los impuestos, no podrán subir sus sueldos al mismo ritmo. El resultado será la quiebra masiva del tejido empresarial nacional y una dependencia absoluta de las importaciones.

Para evitar esto, **la reforma salarial y económica debe ser integral.** Las condiciones que exige Chevron deben ser las mismas para la ferretería de barrio. Solo nivelando el terreno de juego legal la empresa nacional podrá sobrevivir y pagar salarios dignos.

VI. Disciplina Monetaria y el Estado Empleador

Finalmente, no podemos olvidar al mayor empleador del país: el Estado. Ante la presión política por legitimidad, existe la tentación de decretar aumentos masivos a la administración pública financiados vía emisión monetaria del Banco Central (BCV).

Bajo la nueva lógica de integración a los mercados occidentales, esta práctica es inviable. Los socios financieros internacionales y los organismos multilaterales exigirán **disciplina fiscal y monetaria.** La "máquina de imprimir billetes" para financiar déficit es incompatible con la estabilidad cambiaria que requieren las inversiones petroleras.

Por tanto, el aumento salarial en el sector público no puede venir de la emisión inorgánica (que es inflacionaria y destruye el salario en semanas), sino de una reestructuración real del gasto público y del aumento de la recaudación petrolera genuina.

VII. Conclusión y Hoja de Ruta: Soberanía es Viabilidad

El análisis financiero es frío, pero su objetivo es proteger la viabilidad de la sociedad. La conclusión es clara: **Venezuela necesita un aumento de salario urgente, pero el sector privado nacional no aguanta un aumento bajo las reglas actuales, y el capital extranjero no entrará si no se cambian.**

La soberanía económica en este nuevo escenario no se defiende con retórica, sino con empresas nacionales fuertes capaces de generar riqueza. Para lograrlo, propongo una hoja de ruta técnica basada en cuatro pilares:

- 01 Reforma Universal de la LOTT:** Eliminación inmediata de la retroactividad para los nuevos salarios (sin distinción de sectores) y migración a un sistema de fondos de capitalización individual, permitiendo "salarizar" los bonos sin quebrar los balances.
- 02 Alivio Fiscal Transversal:** Eliminación del IGTF del 3% en divisas para dinamizar la economía completa, no solo el sector exportador, y racionalización de las cargas parafiscales (INCES/Pensiones).
- 03 Libertad de Precios y Cambiaria:** Derogación definitiva de la Ley de Precios Justos y de los controles de cambio, permitiendo que el mercado fije precios y salarios por productividad.
- 04 Igualdad ante la Ley:** Garantizar que las condiciones preferenciales que se otorguen al capital energético internacional se extiendan automáticamente a la industria nacional para evitar la fractura de la economía.

Solo a través de este pacto de viabilidad técnica podremos transformar los bolívares efímeros de hoy en un salario sólido, evitando convertirnos en un simple enclave extractivo y apostando por un desarrollo donde el trabajo formal vuelva a ser la base del ascenso social.

Cómo podemos ayudarle

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con grantthornton.com.ve



Jorge Gómez
Socio
E grant.thornton@ve.gt.com



© 2026 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

"Grant Thornton" se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.